



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1734 .-

ZAPALLAR, 11 AGO 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Servicio de Arriendo, vía suministro, de Impresoras Fotocopiadoras Multifuncionales, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b) Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1239 de fecha 29 de mayo del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública; y que conforme a Decreto Alcaldicio N°1341, se revoca el proceso licitatorio ID 5325-47-LQ20, por las razones expuestas y se llama a un nuevo proceso licitatorio en los mismos términos aprobados según decreto N°1239.
- c) Que, con fecha 18 de junio de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-52-LQ20.
- d) Qué, según Decreto Alcaldicio N°1468/2020, de fecha 10 de julio del 2020, se Ratifica la aprobación de las preguntas y respuestas de la licitación.
- e) Que, con fecha 07 de julio, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A. RUT: 96.609.940-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA RUT: 78.922.640-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
INGENIERIA Y TECNOLOGÍA KROPSYS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT: 76.095.533-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 83.765.900-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
INTEGRACION DE SOLUCIONES LIMITADA RUT: 76.128.275-1	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
INGENIERIA NETDATABIO S.A. RUT: 76.314.840-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

f) Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A. RUT: 96.609.940-2	ADMISIBLE	Sin Observaciones.
TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA RUT: 78.922.640-7	ADMISIBLE	Sin Observaciones.
INGENIERIA Y TECNOLOGÍA KROPSYS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT: 76.095.533-7	ADMISIBLE	Sin Observaciones.
HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 83.765.900-0	ADMISIBLE	Sin Observaciones.
INTEGRACION DE SOLUCIONES LIMITADA RUT: 76.128.275-1	ADMISIBLE	Sin Observaciones.
INGENIERIA NETDATABIO S.A. RUT: 76.314.840-8	INADMISIBLE	La Oferta presenta inconsistencias en la firma del representante legal en los Anexos solicitados en las Bases y la firma de la cédula de identidad. Lo anterior, solicitado en una aclaración mediante Foro Inverso pero este no responde, quedando inadmisibile según lo señala el Artículo 15° N°2, que afirma la invalidez de la propuesta si esta no fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo N°12.

g) Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** la Licitación Pública **“ARRIENDO, VÍA SUMINISTRO, DE IMPRESORAS**



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, al proveedor HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 83.765.900-0 por un total de \$144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 36 meses y según los valores ofertados en el Anexo N°4 Oferta Económica, de la propuesta.

- h) El Acuerdo de Concejo Municipal N°298/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Arriendo, Vía Suministro, De Impresoras Fotocopiadoras Multifuncionales, Para La Ilustre Municipalidad De Zapallar", tomado en reunión ordinaria N°22/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.
- i) Que el proveedor señalado en el considerando letra f), es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a HUGO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 83.765.900-0, la licitación "Arriendo, Vía Suministro, De Impresoras Fotocopiadoras Multifuncionales, Para La Ilustre Municipalidad De Zapallar", por un total de \$144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de contrato de 36 meses y según los valores ofertados en el Anexo N°4 Oferta Económica de la propuesta.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1. Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2. Oficina de Transparencia.
- 3. Secretaria Municipal.

ADM / CTM / JUT / PLA / fps

 